

Expte

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Rio Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 17 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 2338/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 227/21 de este Ministerio, en su artículo 1°, se autorizó la baja de un (1) Cargo de Coordinador de E.G.B. 3 de 2° Categoría y la creación de un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 2° Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de la ciudad de GENERAL PICO.

Que a fojas 130, la Dirección de Educación de Gestión Privada solicita autorización para la rectificación de la Resolución N° 227/21 e informa que la misma se debe a que el Cargo autorizado es Vicerrector de 2° categoría y el establecimiento educativo es de 1° categoría, por lo cual los cargos directivos deben corresponderse con la misma siendo pertinente que el Vicerrector pertenezca a la categoría primera, del mismo modo que el resto de los cargos;

Que asimismo, dicha Dirección, propone rectificar la norma legal mencionada, teniendo en cuenta que la misma no demanda aporte mayor al ya existente, dado que el establecimiento ha expresado a fojas 127, que acepta abonar la diferencia económica entre el cargo de Coordinador de E.G.B. 3 de 2° categoría y el cargo de Vicerrector de 1° categoría del Nivel Secundario;

Que a fojas 126 el Departamento Subsidios y Rendiciones informa el porcentaje de subsidio estatal para el Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 1° Categoría, con el fin de dar cumplimiento a la condición mencionada en el considerando precedente;

Que a fojas 130 del presente Expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 227/21 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "Artículo 1°. Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo

//.-

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Rio Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

2021, la baja de un (1) Cargo de Coordinador de E.G.B. 3 de 2º Categoría y la creación de un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 1º Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de la ciudad de GENERAL PICO.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución N° 227/21 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "**Artículo 2º:** Asígnase al INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 55,415 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Vicedirector o Vicerrector de 1º Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Artículo 3º.- Ratifícase el artículo 3º de la Resolución N° 227/21 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0730 /21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION